

RESOLUCION N°:...../.....

FORMOSA, de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Expte. N° 2.083 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: dos (02) Camionetas, 0 km., nuevas, sin uso, modelo 2018, t/Toyota Hilux SR doble cabina, tracción 4x2, motor diésel turbo de 2.400 c.c. –mínimo, caja de velocidades manual; las unidades estarán provistas de los elementos de seguridad y confort completos (aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado de puertas, airbag, frenos con ABS, con herramientas y accesorios normales de fabrica y rueda de auxilio y con servicio de mantenimiento y asistencia técnica, CON GARANTIA (especificar). Precio con flete, patentamiento y SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA POR TRES MESES (sin renovación automática), incluido (ítem 01); ofreciendo como parte de pago un (01) vehículo propiedad del Poder Judicial, conforme a detalle y características de fs. 35 (ítem 02), solicitados por el Encargado del Parque Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especiales, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/18, con el objeto de contratar la adquisición de: dos (02) Camionetas, 0 km., nuevas, sin uso, modelo 2018, t/Toyota Hilux SR doble cabina, tracción 4x2, motor diésel turbo de 2.400 c.c. –mínimo, caja de velocidades manual; las unidades estarán provistas de los elementos de seguridad y confort completos (aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado de puertas, airbag, frenos con ABS, con herramientas y accesorios normales de fabrica y rueda de auxilio y con servicio de mantenimiento y asistencia técnica, CON GARANTIA (especificar). Precio con flete, patentamiento y SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA POR TRES MESES (sin renovación automática), incluido (ítem 01); ofreciendo como parte de pago un (01) vehículo propiedad del Poder Judicial,

LAR
DEB

conforme a detalle y características de fs. 35 (ítem 02), fijándose como fecha de apertura el día 26 de Junio de 2.018, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100º - Ley N° 1.180).-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.3 Pda. Pcial. 4.3.02 - Equipos de transporte, tracción y elevación; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR
DEB